Señores

**JUZGADO PRIMERO (1) PROMISCUO CIVIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GUADUAS**

j01prctoguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.        S.        D.

|  |  |
| --- | --- |
| **PROCESO:**         | VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL |
| **RADICADO:** | 25320-31-89-001-2024-00142-00 |
| **DEMANDANTE:**         | MARCO ANTONIO ACUÑA |
| **DEMANDADO:** | ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS |
|  |  |

**ASUNTO: CONTRADICCIÓN DITAMENES PERICIALES APORTADOS POR LA PARTE DEMANDANTE**

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá́ D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, comedidamente en ejercicio del artículo 228 del Código General del proceso, dentro del término legal solicito la comparecencia de los peritos que suscriben los dictámenes periciales que aporta la parte demandante a fin de que asistan a la audiencia respectiva, para que absuelvan el interrogatorio que les será formulado. Ello teniendo en cuenta:

1. El apoderado de la parte demandante aporta con el descorrer de las excepciones dos informes periciales: el Informe de visita inspectiva de campo, elaborado por el ingeniero MARLOM RUBIANO RODRIGUEZ, de fecha 01 de octubre del 2020 y el Informe técnico realizado por la avaluadora MARTHA G. RUBIANO RODRIGUEZ, fechado el 28 de agosto del 2023.
2. El artículo 228 del Código General del Proceso, permite la citación del perito que suscribe el dictamen pericial a fin de ejercer la contradicción del informe. En consecuencia, efectuaré la contradicción de aquellos dictámenes a través de interrogatorio que se formulará en audiencia que convoque el Despacho, por lo tanto, me permito elevar la siguiente

**SOLICITUD**

**SOLICITO LA COMPARECENCIA** de los peritos **MARLOM RUBIANO RODRIGUEZ y MARTHA G. RUBIANO RODRIGUEZ,** a la audiencia que programe el despacho a efectos de surtir la contradicción de los dictámenes periciales suscritos por ellos, a través del interrogatorio que se les efectuará. Para tal fin, sírvase citarlos en su oportunidad.

Cordialmente,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.